



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025



PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Tlazoaltepec
Dpto. Etl. Oax.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"

COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

2023 CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DETERMINACIÓN SOCIAL		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS
MANTENIMIENTO, MAQUINARIA Y PROYECTOS PERSEO S.A. DE C.V.		RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO 2025	05 DE AGOSTO DE 2025
No. REGISTRO I.M.S.S. D6869794109	REG. FED. DE CONTRIBUYENTES MMP240523HJ3		OFICIO DE AUTORIZACIÓN OF/MST/494/FAISMUN/001/49/2025
DOMICILIO CALLE 9 DE AGOSTO NÚM. 106, COL LA CIENEGUITA, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68120		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA () INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS (X) LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL ()	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	C. JOSÉ ALEJANDRO ROQUE ROSALES		
CARGO DEL REPRESENTANTE	ADMINISTRADOR ÚNICO		
NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE COMEDOR PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOALTEPEC LOCALIDAD: (001) SANTIAGO TLAZOALTEPEC MUNICIPIO: (494) SANTIAGO TLAZOALTEPEC ESTADO: (020) OAXACA			

No. DE CONTRATO: COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025	FECHA DE CONTRATACIÓN: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
No. DE LICITACIÓN IR/MST/FAISMUN/001/49/2025	FECHA DE ADJUDICACIÓN 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MONTO DEL CONTRATO		MONTO DEL ANTICIPO	
IMPORTE		IMPORTE	
SIN IVA	\$ 654,455.15	SIN IVA:	\$ 00.00
IVA	\$ 104,712.82	IVA.:	\$ 00.00
CON IVA	\$ 759,167.97	CON IVA.	\$ 00.00
(SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.)		(CERO PESOS 00/100 M.N.)	

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN		
FECHA DE INICIO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025	FECHA DE TERMINACIÓN 11 DE DICIEMBRE DE 2025	PLAZO DE EJECUCIÓN 90 DÍAS NATURALES

PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268
CORREO ELECTRÓNICO santiagotlazoaltepec2023@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025**



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"**

COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. CELEDONIO MORALES VELASCO Y MAXIMINO RAMÍREZ MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MANTENIMIENTO, MAQUINARIA Y PROYECTOS PERSEO S.A. DE C.V. POR MEDIO DE LA C. JOSÉ ALEJANDRO ROQUE ROSALES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I. QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- II. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268.
- III. QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS: 43 A FRACCIÓN XI ; ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- IV. QUE LA QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. IR/MST/FAISMUN/001/49/2025 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2025, A LA EMPRESA MANTENIMIENTO, MAQUINARIA Y PROYECTOS PERSEO S.A. DE C.V. DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- V. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN DEL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO 2025 SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS OF/MST/494/FAISMUN/001/49/2025, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2025.

II. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA "EL CONTRATISTA":

QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL C. JOSÉ ALEJANDRO ROQUE ROSALES, DE ACUERDO AL DOCUMENTO NOTARIAL NÚMERO 4293, VOLUMEN 124, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2025 LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. LAETITIA MOLINA

**PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268
CORREO ELECTRÓNICO santiagotlazoyaltepec2023@gmail.com**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025**

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"**



COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

PERTIERRA, NOTARIO NÚMERO 103 DE LA CIUDAD DE OAXACA. QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL INE No. 2485118867107

- II. QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MMP240523HJ3, REGISTRO I.M.S.S D6869794109.
- III. QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE: OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
- IV. QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.
 - a. COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
 - b. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
 - c. CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
 - d. CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE SIN ADEUDO.
 - e. CUENTA CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA VIGENTE, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE CONTRATISTA (CURC) NO. SHTFP/DJ/DPCE/0258/2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE ID-00402 EXPEDIDA CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2025.
 - f. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE 9 DE AGOSTO NÚM. 106, COL LA CIENEGUITA, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68120
 - g. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, CLIMATOLÓGICOS Y SOCIALES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
 - h. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, EL PRESUPUESTO DE OBRA, PROYECTO,



**PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268
CORREO ELECTRÓNICO santiagotlazoaltepec2023@gmail.com**

Mpia. Santiago
Tlazoaltepec,
Dto. Etla, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025**

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Santiago
Tlazoaltepec,
Oaxaca, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

ESPECIFICACIONES, EL CONTENIDO DE LAS BASES Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LE IMPONEN TANTO LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, COMO DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO Y LAS CORRESPONDIENTES EN MATERIA FISCAL.

- i. EL ING. SERGIO ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 9436057, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE, SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON FOLIO 1973747202, AÑO DE REGISTRO 2009, CLAVE DE ELECTOR CHLPSR90100620H200 ESTADO 20, MUNICIPIO 066, LOCALIDAD 0001 Y SECCIÓN 0493.
 - j. EL ING. SERGIO ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ FUNGIRÁ COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, EL CUAL CUENTA CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA VIGENTE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SIC/SSOP/UL/DRO/40/2025, EXPEDIDO CON FECHA 23 DE ENERO DE 2025, CON NÚMERO DE REGISTRO A 2825; QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON FOLIO 1973747202, AÑO DE REGISTRO 2009, CLAVE DE ELECTOR CHLPSR90100620H200 ESTADO 20, MUNICIPIO 066, LOCALIDAD 0001 Y SECCIÓN 0493.
- III. DECLARAN "LAS PARTES":
- I. QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
 - II. QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
 - III. CONOCEN Y ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SON: CATÁLOGO DE PRESUPUESTO, ESTABLECIENDO UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, PROGRAMA DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES, PLANOS DEL PROYECTO EJECUTIVO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, PARTICULARES Y NORMAS DE CALIDAD, TÉRMINOS DE REFERENCIA, BITÁCORA DE OBRA, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A "LAS PARTES", EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES
 - IV. QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE COMEDOR PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC,

**PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268
CORREO ELECTRÓNICO santiagotlazoaltepec2023@gmail.com**





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025**

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Santiago
Tlazoaltepec
Oaxaca, Etl. Oax.
2023-2025

COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOALTEPEC, LOS TRABAJOS CONSISTEN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ACTIVIDADES PRELIMINARES: DEMOLICIÓN A MAQUINA DE LOSA DE CONCRETO EXISTENTE, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN. TRAZO Y NIVELACIÓN PARA ESTABLECER EJES DE REFERENCIA. ALBAÑILERÍA: CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS (C1) DE 40X40 CM ARMADAS CON 4 VARILLAS DE $\frac{3}{4}$ " Y 4 VARILLAS DE $\frac{5}{8}$ ", CONSTRUCCIÓN DE COLUMNA (C2) DE 40X50CM ARMADA CON 4 VARILLAS DE $\frac{3}{4}$ " Y 4 VARILLAS DE $\frac{5}{8}$ ". CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE 1.10X0.40 M, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE LADRILLO ROJO DE 14 CM DE ESPESOR, CONSTRUCCIÓN DE MURO CUBRETINACOS DE LADRILLO ROJO RECOCIDO DE 14 CM DE ESPESOR. CONSTRUCCIÓN DE 8.25 M2 DE LOSA DE CONCRETO ARMADO CON VARILLA DE $\frac{3}{8}$ " @12-28 A.S. COLADO CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2. ESTRUCTURA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 273.90 M2 DE CUBIERTA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA: ARMADURAS DE 8 MT 14 ENCAJONADO, LARGUEROS 4MT14 Y LAMINA GALVATEJA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE ACERO A BASE DE PERFIL TUBULAR Y PLACA ANTIDERRAPANTE. ACABADOS: APLANADOS EN MUROS ACABADO FINO CON APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS: LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 759,167.97 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. APLICANDO EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA:

FONDO	IMPORTE	IVA	TOTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO 2025	\$ 654,455.15	\$ 104,712.82	\$ 759,167.97
TOTAL	\$ 654,455.15	\$ 104,712.82	\$ 759,167.97

EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y ENTREGAR LA OBRA DEBIDAMENTE CONCLUIDA Y FUNCIONANDO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025 DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA".

PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO

**PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268
CORREO ELECTRÓNICO santiagotlazoaltepec2023@gmail.com**

01/01/2025-31/12/2025



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025**



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"**



COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" NO OTORGARA ANTICIPO.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE TRES DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, SE HARÁ POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL MUNICIPIO". LA FECHA DE ACEPTACIÓN, AUTORIZACIÓN Y FIRMA DE LAS ESTIMACIONES, DEBERÁ ASENTARSE EN LA BITÁCORA DE OBRA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DE LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", DEBIÉNDOSE HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA TALES HECHOS.

PARA EL CASO DE FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL MUNICIPIO", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS QUE SE CAUSARÁN A LA MISMA TASA DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE FIJA ANUALMENTE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; Y LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO APLICADAS O AMORTIZADAS Y SE COMPUTARÁN,

**PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268
CORREO ELECTRÓNICO santiagotlazoaltepec2023@gmail.com**

01/01/2025-31/12/2025



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025**

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Santiago
Tlazoaltepec
Dto. Etlá, Oax.
2023-2025

COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

SINDICATURA
Mpio. Santiago
Tlazoaltepec
Dto. Etlá, Oax.
2023-2025

POR DÍAS CALENDARIO, DESDE QUE SE VENCÍO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA EJECUTORA DEL GASTO".

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGOS EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", QUE SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO "EL MUNICIPIO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.005%) AL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN SIN IVA. POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 38 DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS. DICHA DEDUCCIÓN LE SERÁ RETENIDA DIRECTAMENTE POR "EL MUNICIPIO", MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PAGOS ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS, MISMO QUE SERÁN CAPTADOS Y ENTERADOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
2. SE RETENDRÁ EL 3% POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, LA CANTIDAD ESTABLECIDA POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA ENTERADA EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE LA OBRA PÚBLICA, APLICANDO LA TASA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 64 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA, DICHAS RETENCIONES LA ENTERARÁN EL MUNICIPIO DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
3. DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN: LAS CONTRATISTAS, QUE CELEBREN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ESTADO, PAGARÁN Y CAUSARÁN POR EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A, EL 3% (TRES POR CIENTO), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VI DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA.
4. LAS PENAS CONVENCIONALES: REFERENTE A LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA Y LAS DEMÁS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE AL EFECTO SE GENEREN Y QUE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, "EL MUNICIPIO" TENGA QUE RETENER A "LA CONTRATISTA".

**REGIDURÍA
DE HACIENDA**
Mpio. Santiago
Tlazoaltepec
Dto. Etlá, Oax.
2023-2025

**REGIDURÍA
DE OBRAS**
Mpio. Santiago
Tlazoaltepec
Dto. Etlá, Oax.
2023-2025

**TESORERÍA
MUNICIPAL**
Mpio. Santiago
Tlazoaltepec
Dto. Etlá, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



**PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268
CORREO ELECTRÓNICO santiagotlazoaltepec2023@gmail.com**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Santiago
Tlazoaltepec
Dto. Etlá, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025**

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- I. POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TLAZOALTEPEC, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.
EN EL SUPUESTO QUE "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PLAZO PACTADO EN ESTE APARTADO, "EL MUNICIPIO", PODRÁ DETERMINAR LA CANCELACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. POR LOS VICIOS OCULTOS SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO. EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. EL AJUSTE DE COSTOS DEBE SER SOLICITADO POR "LA CONTRATISTA", MEDIANTE ESCRITO, DEBIENDO ADJUNTAR A ESTE, EL ESTUDIO Y SOPORTE RESPECTIVO QUE PARA TALES EFECTOS ASÍ PROCEDA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS HÁBILES.

II. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). CUANDO LOS ÍNDICES QUE SE REQUIERAN, NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL INEGI, PROCEDERÁN A CALCULARLOS EN CONJUNTO, CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN POR MERCADERO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS O UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL INEGI, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268
CORREO ELECTRÓNICO santiagotlazoaltepec2023@gmail.com**

01/01/2025-31/12/2025



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025**



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"**

COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

- III. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.
- IV. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDADES ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR "EL CONTRATISTA", EN SU PROPOSICIÓN.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEBERÁN EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS. DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA Y DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE CINCO AÑOS EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS AFINES O SIMILARES A LOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL SUPERINTENDENTE (DE CONSTRUCCIÓN O SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO), DEBERÁ CONOCER LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, BITÁCORA (SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR ANOTACIONES SEMANALES O SEGÚN CONSIDERE PERTINENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS), CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; TODA VEZ QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL PROYECTO, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS, ELABORACIÓN DE ESTIMACIONES, SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, SOLICITUD DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL Y CANTIDADES ADICIONALES, SOLICITUD DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, ASÍ COMO DE SUSPENSIONES Y TERMINACIONES ANTICIPADAS.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

**PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268
CORREO ELECTRÓNICO santiagotlazoaltepec2023@gmail.com**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025**

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"**

COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE. ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN, APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

DECIMA PRIMERA: BITÁCORA

LA BITÁCORA DE OBRA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES" EN EL CUAL SE REGISTRAN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" Y SU USO ES OBLIGATORIO; ESTÁ SERÁ CONVENCIONAL Y CONSTARÁ DE UN ORIGINAL PARA "EL MUNICIPIO" Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA RESIDENCIA.

LA APERTURA DE LA BITÁCORA DE OBRA CONVENCIONAL SE HARÁ DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LA OBRA QUE AMPARA EL CONTRATO, POR EL RESIDENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA" Y EN SU CASO, DEL SUPERVISOR, AL REALIZARLA DEBERÁ ASENTAR UNA NOTA DE APERTURA O ESPECIAL, E INMEDIATAMENTE DESPUÉS UNA VALIDACIÓN, RELACIONANDO COMO MÍNIMO: LA FECHA DE APERTURA, DATOS GENERALES DE "LAS PARTES" INVOLUCRADAS, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO, DOMICILIOS Y TELÉFONOS, DATOS PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO Y ALCANCES DESCRIPTIVOS DE "LOS TRABAJOS" Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN; LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE IDENTIFIQUEN OFICIALMENTE AL RESIDENTE Y EN SU CASO AL SUPERVISOR, ASÍ COMO AL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA", QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES PARA REALIZAR REGISTROS EN LA BITÁCORA, INDICANDO, EN SU CASO, A QUIÉN O A QUIÉNES SE AUTORIZA PARA LLEVAR A CABO DICHS REGISTROS.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE OBRA, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS, VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA- ENTREGA CORRESPONDIENTE QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL MUNICIPIO" ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A "LA CONTRATISTA" SU REPARACIÓN, CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DEL RESIDENTE DE OBRA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A CORREGIR, SE PODRÁ CONCEDER A "EL CONTRATISTA" UNA PRÓRROGA POR EL PERIODO QUE ACUERDE CON "EL MUNICIPIO", PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS; EN ESE PERIODO NO SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES.

**PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268
CORREO ELECTRÓNICO santiagotlazoaltepec2023@gmail.com**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025**

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"**

COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN QUE "EL CONTRATISTA" HAYA REPARADO LOS TRABAJOS, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, SIN PERJUICIO DE QUE "LA EJECUTORA DEL GASTO" OTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS A QUE ALUDE EL PÁRRAFO PRECEDENTE NO PODRÁN CONSISTIR EN LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONCEPTO O CONCEPTOS DE TRABAJO PENDIENTE DE REALIZAR; EN ESTE CASO, NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN Y SE CONSIDERARÁ QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO CONVENIDO.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LA FIANZA O GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE SE ESTABLECE EN ESTE CONTRATO, SIN LA CUAL NO PODRÁ RECIBIRSE LA OBRA.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO II).-, DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

**PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268
CORREO ELECTRÓNICO santiagotlazoaltepec2023@gmail.com**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025**

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Santiago
Tlazoaltepec
Oax. Etl., Oax.
2023-2025

COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Santiago
Tlazoaltepec
Oax. Etl., Oax.
2023-2025

DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 5% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTÁ EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.002% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, PARA TALES EFECTOS, "EL MUNICIPIO", DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ SER INDEFINIDA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. EMITIRÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN, LA CUAL PODRÁ SER SIGNADA DE CONFORMIDAD POR "EL CONTRATISTA", EN LA QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN. SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE EMITIRÁ UN ACTA DE REINICIO DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LA CUAL SE ESTABLECERÁN LOS NUEVOS PLAZOS DE EJECUCIÓN.

CUANDO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL MUNICIPIO", ÉSTA PAGARÁ A "EL CONTRATISTA", LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO, EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268
CORREO ELECTRÓNICO santiagotlazoaltepec2023@gmail.com**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025**

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"**



COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, "EL CONTRATISTA" DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, CONSIDERE QUE DEBE SUSPENDERSE LA CONTINUIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD FORMAL A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD. EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" RESUELVA LA NO SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATISTA" PARA SUSPENDER LA OBRA, DEBERÁ OBTENER UNA DECLARATORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, "EL MUNICIPIO", PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 58 Y 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ SUSPENDER LA OBRA, NOTIFICANDO POR ESCRITO LO ANTERIOR A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE "EL MUNICIPIO", SU SOLICITUD, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

HABRÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN CONVENIENTE "LAS PARTES", SIEMPRE Y CUANDO NO SE CAUSE PERJUICIO AL ERARIO ESTATAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O EN SUS ANEXOS, DETERMINARÁ SU RESCISIÓN ADMINISTRATIVA INMEDIATA, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA(N) EFECTIVA(S) LA(S) GARANTÍA(S) OTORGADA(S) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. SE CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" INCUMPLE EL CONTRATO SI:

- NO INICIA LOS TRABAJOS A LA FECHA PACTADA.
- SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS Y/O SIN CONOCIMIENTO DE "EL MUNICIPIO";
- INCUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- NO REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD;

**PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268
CORREO ELECTRÓNICO santiagotlazoaltepec2023@gmail.com**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025**

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

- e) SEA DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO.
- f) HAYA PROPORCIONADO INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA O QUE HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FE.
- g) ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA LEY.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ÉSTIME PERTINENTES.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA" EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADA, A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DECLARACIONES DE LAS PARTES VERTIDAS EN EL MISMO. EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES PARA EL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA NOVENA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

**PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268
CORREO ELECTRÓNICO santiagotlazoaltepec2023@gmail.com**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025**



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"**

COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA SU CONSTANCIA, LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOALTEPEC, D.T.O. DE ETLA, OAXACA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
C. CELEDONIO MORALES VELASCO
Mpio. Santiago
Tlazoaltepec
Dpto. ETLA, Oax.
2023-2025

POR EL MUNICIPIO DE
SANTIAGO TLAZOALTEPEC, D.T.O. DE ETLA, OAXACA



SINDICATURA
C. MAXIMINO RAMÍREZ MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL
Santiago
Tlazoaltepec
Dpto. ETLA, Oax.
2023-2025

POR "EL CONTRATISTA"



C. JOSÉ ALEJANDRO ROQUE ROSALES
ADMINISTRADOR ÚNICO
MANTENIMIENTO, MAQUINARIA Y PROYECTOS PERSEO S.A. DE C.V.



**PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA, CP 68268
CORREO ELECTRÓNICO santiagotlazoaltepec2023@gmail.com**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA
2023 – 2025**



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA"**

COP/MST/494/FAISMUN/001/49/2025

TESTIGOS



C. JOAQUÍN PÉREZ LÓPEZ
REGIDOR DE HACIENDA
Tlazoaltepec
Dto. Etla, Oax.
2023-2025



C. MOISÉS PACHECO GARCÍA
REGIDOR DE OBRAS
Tlazoaltepec
Dto. Etla, Oax.
2023-2025



C. MARIA CRUZ PACHECO RAMÍREZ
TESORERA MUNICIPAL
Tlazoaltepec,
Dto. Etla, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

DOY FE



C. VICTORINO GAYTÁN MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Tlazoaltepec,
Dto. Etla, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

